

# EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

## "PERMISO LACTANCIA"

<b>RAMA/SECTOR DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA</b>	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado. Actividades financieras y de seguros.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA</b>	El personal con derecho a ejercitar el disfrute de permiso por lactancia de un hijo o hija menor de 12 meses, establecido en el artículo 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, podrá optar entre el disfrute de un permiso de una hora que podrán dividir en dos fracciones o de una hora a la entrada o a la salida, con la misma finalidad, o disfrutar un permiso de diez días naturales a continuación de la baja por maternidad, más ocho días hábiles, a disfrutar durante los primeros doce meses de vida del hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. En el supuesto de partos múltiples los referidos 8 días hábiles serán ampliados en 2 días hábiles adicionales por cada hijo o hija a partir del segundo.
<b>PERFIL DESTINATARIO</b>	Personas trabajadoras con menores de 12 meses